

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OSNABRÜCK Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En Temuco a ...30..... Junio de 2000, se celebra el presente Convenio de Colaboración entre la Universidad de Osnabrück , Alemania y la Universidad de La Frontera, Chile, con el objeto de realizar programas académicos de pre y post-grado e investigación en materias relacionadas con la Ciencias Sociales.

Es interés de ambas Universidades establecer vínculos de trabajo que sean de provecho mutuo y que vinculen a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Osnabrück con la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de La Frontera, a través de la carrera de Sociología.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AMBAS INSTITUCIONES
ACUERDAN:

PRIMERO Promover el intercambio de estudiantes y académicos, compartir información y realizar trabajo conjunto relativo a materias de investigación y docencia en el ámbito de las Ciencias Sociales.

SEGUNDO Promover la pasantía de investigadores, los que deberán ser integrados a grupos pares, a fin de desarrollar un trabajo previamente convenido. Será responsabilidad de la Universidad anfitriona disponer de un espacio físico para dichos profesores.

TERCERO Promover pasantías para estudiantes de pregrado, de uno a dos semestres de duración, con un máximo de 2 alumnos anuales por Universidad. Dichos alumnos tendrán como requisito mínimo haber aprobado el segundo año de su carrera y su selección será responsabilidad de cada Universidad.

CUARTO Ambas Universidades reconocerán los cursos aprobados por estos alumnos.



QUINTO

La Universidad de La Frontera, se compromete a difundir el programa conducente al Master en Ciencias Sociales de la Universidad de Osnabrück en las siguientes líneas de especialidad: Teoría Social Comparada; Organización y Tecnología en el Mundo Laboral; Estado Bienestar y Políticas Sociales.

SEXTO

Los estudiantes y académicos participantes de este programa, como también los mencionados precedentemente, quedarán exentos de la cancelación de aranceles, siendo responsabilidad de los propios alumnos y académicos el financiamiento de estadía, hospedaje y seguros médicos.

SEPTIMO

La Universidad de La Frontera designa al **Prof. Miguel Chávez** como **Ejecutor de este Convenio** y por la Universidad de Osnabrück, cumplirá las mismas funciones el señor **Prof. Dr. György Széll**.

OCTAVO

El presente convenio tendrá una duración de cinco años y se renovará automáticamente si ninguna de las partes, hasta seis meses antes de su finalización, ha manifestado por escrito su intención de proponer modificaciones en su contenido o renuncia a él.

NOVENO

El citado convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, dos en español y dos en alemán, quedando igual número de ejemplares en poder de cada una de las partes.



Dr. Heinrich von Baer
Rector

Universidad de La Frontera

In Vertretung

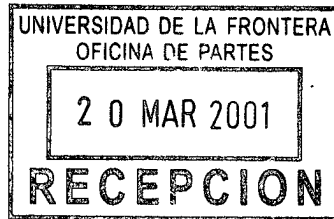


Universidad de Osnabrück

Christoph Ehrenberg
Kanzler
der Universität Osnabrück



SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
CBM/FMT/LMZ/jgh



156 de 1981 y D.U. N° 215 de 1988.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Aprueba Convenio de Colaboración
entre la Universidad de Osnabrück y la
Universidad de La Frontera.**

TEMUCO, 26 ENE 2001

RESOLUCION **EXENTA**

0251

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y

CONSIDERANDO

Que es de interés de ambas Universidades establecer vínculos de trabajo que sean de provecho mutuo y que vinculen a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Osnabrück con la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de La Frontera, a través de la carrera de Sociología.

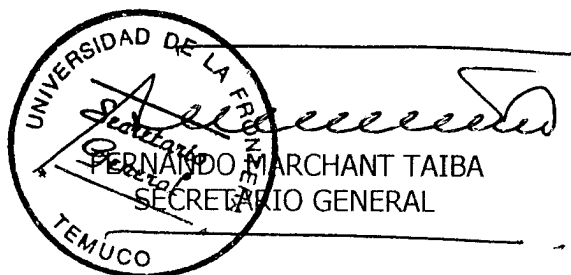
RESUELVO

APRUEBA Convenio de Colaboración entre la Universidad de Osnabrück, Alemania y la Universidad de La Frontera, representada por su Rector don Heinrich von Baer, con el objeto de realizar programas académicos de pre y post-grado e investigación en materias relacionadas con la Ciencias Sociales:

- PRIMERO** : Promover el intercambio de estudiantes y académicos, compartir información y realizar trabajo conjunto relativo a materias de investigación y docencia en el ámbito de las Ciencias Sociales.
- SEGUNDO** : Promover la pasantía de investigadores, los que deberán ser integrados a grupos pares, a fin de desarrollar un trabajo previamente convenido. Será responsabilidad de la Universidad anfitriona disponer de un espacio físico para dichos profesores.
- TERCERO** : Promover pasantías para estudiantes de pregrado, de uno a dos semestres de duración, con un máximo de 2 alumnos anuales por Universidad. Dichos alumnos tendrán como requisito mínimo haber aprobado el segundo año de su carrera y su selección será responsabilidad de cada Universidad.
- CUARTO** : Ambas Universidades reconocerán los cursos aprobados por estos alumnos.
- QUINTO** : La Universidad de La Frontera, se compromete a difundir el programa conducente al Master en Ciencias Sociales de la Universidad de Osnabrück en las siguientes líneas de especialidad: Teoría Social Comparada; Organización y Tecnología en el Mundo Laboral; Estado Bienestar y Políticas Sociales.
- SEXTO** : Los estudiantes y académicos participantes de este programa, como también los mencionados precedentemente, quedarán exentos de la

OCTAVO : El presente convenio tendrá una duración de cinco años y se renovará automáticamente si ninguna de las partes, hasta seis meses antes de su finalización, ha manifestado por escrito su intención de proponer modificaciones en su contenido o renuncia a él.

NOVENO : El citado convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, dos en español y dos en alemán, quedando igual número de ejemplares en poder de cada una de las partes.



- Vicerrectoría Académica
- Decano Fac. Educ. y Hdes.
- Vicedecano Fac. Educ y Hdes.
- Direcc. Cooperación Internacional
- Secretario Fac. Educ y Hdes
- Dpto. CS. Sociales.
Prof- Miguel Chávez.
- Div. Legalidad
- Oficina Partes

CESAR BURGUEÑO MORENO
RECTOR SUBROGANTE

SECRETARIA	
DIRECCION INT.	
Fec. Emisión	20 MAR 2001
Fec. Ejecución	20 MAR 2001
Firma	